

Salud y Producción Porcina

Coordinador: MVZ Juan Ramón González Sáenz Pardo, **Moderador:** MVZ Eduardo Posadas Manzano, **Relatores:** MVZ Estela Flores Velázquez, MVZ Eduardo Téllez Reyes Retana.



Temas:

- 1.- Implicaciones y consecuencia de la garrapata en la exportación de ganado. MVZ Juan Ramón González Sáenz Pardo.
- 2.- Presentación del Protocolo para movilización de ganado bovino con fines de exportación hacia los Estados Unidos de América. MVZ Luisa Pamela Ibarra Lemas.
- 3.- Criterios mínimos para la autorización de Corrales de Acopio para la Exportación. MVZ Víctor Hugo Chávez Villarreal.
- 4.- Baño Garrapaticida. MVZ Francisco Martínez Ibáñez.

Implicaciones y Consecuencias de la Garrapata en la Exportación de Ganado



Juan Ramón González Sáenz Pardo

Antecedentes

Primeras exportaciones alrededor de 1875

Interrupción durante la revolución mexicana

Prohibición durante la Fiebre Aftosa en México

Prueba de tuberculina años 60

1993 Creación del Comité Binacional

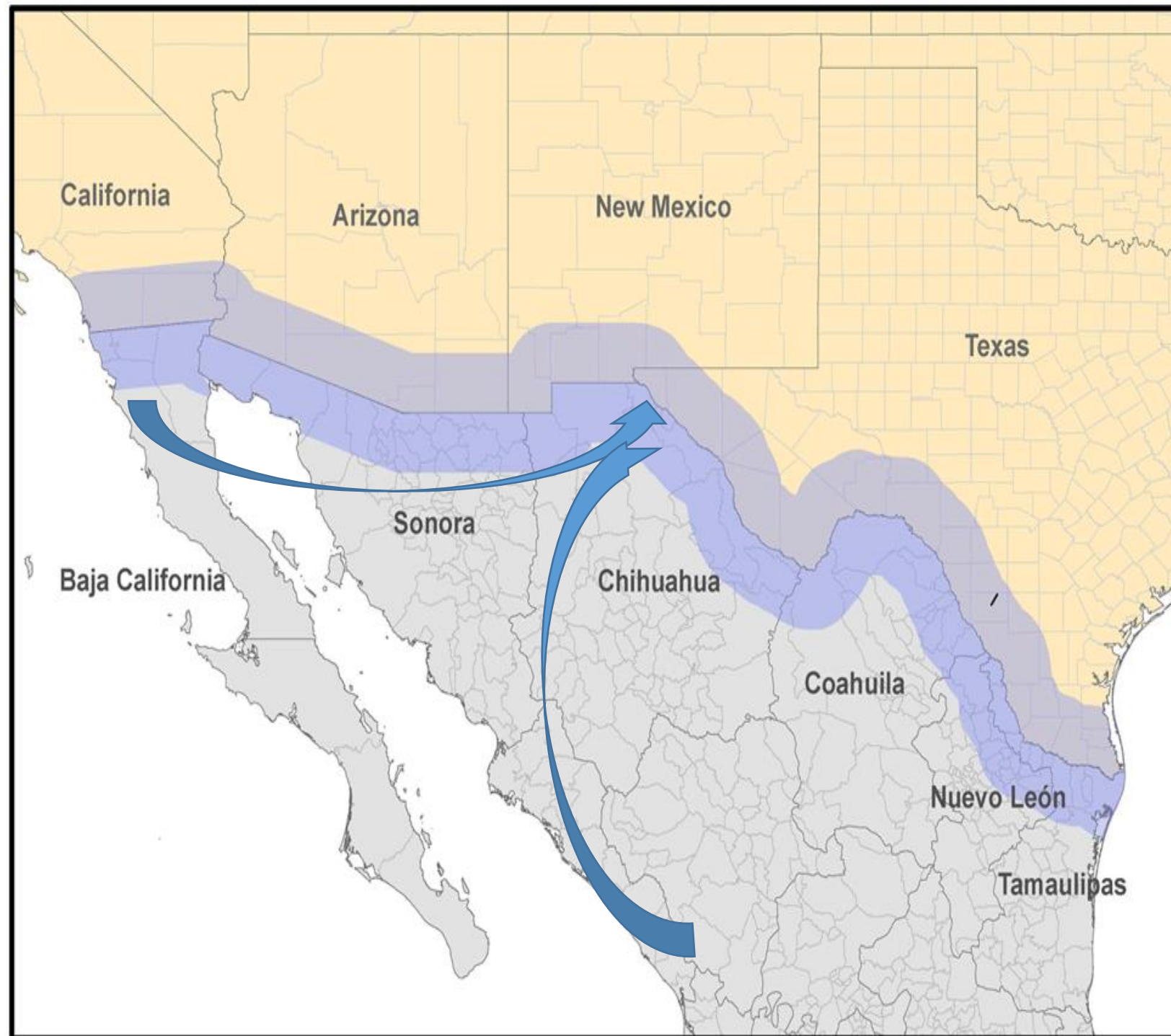
2004 Conformación del grupo de expertos en Garrapata



DOCUMENTO DE CONSENSO



Arizona Prohíbe la importación de ganado, directamente de Estados Mexicanos con garrapata





**Área de Cuarentena
Permanente para la
Erradicación
de la Garrapata de Fiebre**

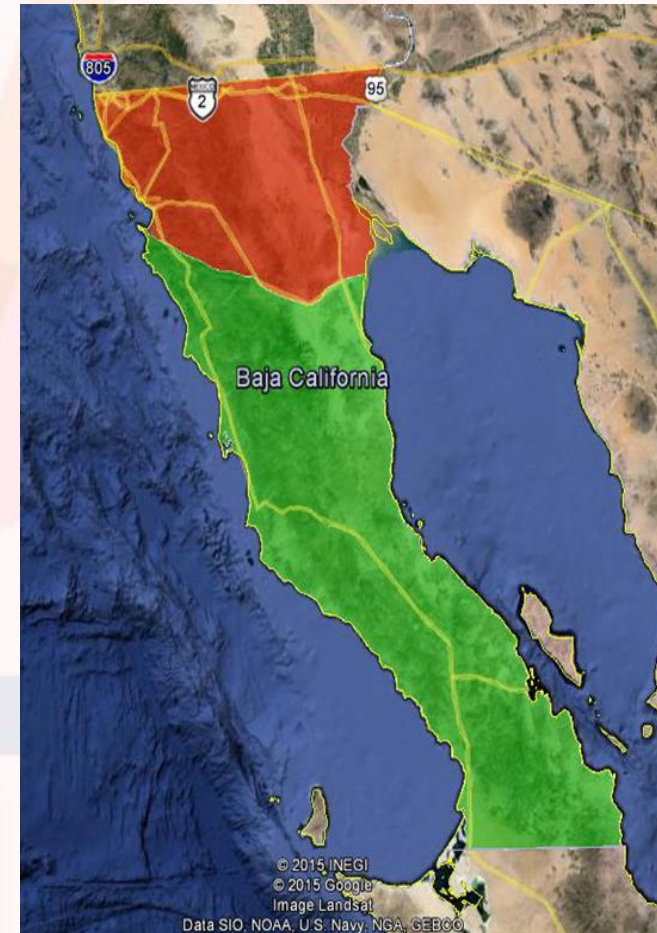
Características del proceso de exportación de Baja California

- ❖ Traslado de los animales 1 337 kilómetros.
- ❖ Estación Cuarentenaria de San Jerónimo, Chih.
- ❖ Más de 36 horas de viaje.
- ❖ Pérdida en el peso de los animales, de entre 12% y el 15%.
- ❖ Fletes que alcanzan los \$48,000 por jaula
- ❖ Los animales retornan a las instalaciones de los ganaderos de Arizona y California, USA, para engorda y sacrificio.

Situación zoosanitaria de Baja California

Región “A” de Baja California

- ❖ Zona exportadora de la entidad.
- ❖ Libre de garrapata *boophilus* desde 2007.
- ❖ En proceso de acreditación libre de garrapata *boophilus* por APHIS-USDA.
- ❖ En control de Tb por SENASICA.
- ❖ AM en Tb por parte de APHIS-USDA.
- ❖ En erradicación en brucelosis de los animales.
- ❖ Capacidad exportadora: 20,000 cabezas de ganado bovino/anual.



Ventajas del cruce por San Luis R.C. Son.

- ❖ Estación cuarentenaria acreditada por APHIS-USDA para exportación de ganado.
- ❖ Reducción de la distancia de traslado de 1,337 km a 370 km.
- ❖ Disminución del costo de transporte en 200% (\$15,000).
- ❖ Observancia del bienestar animal, al reducir las jornadas (menos estrés de los animales).
- ❖ Incremento en la competitividad por disminución de costos.
- ❖ Uso de la capacidad instalada de la Estación cuarentenaria.
- ❖ Generación de empleo y divisas, por servicios relacionados.
- ❖ Mercado alternativo para el ganadero –engorda vs. exportación.

CONASA

Comité Binacional de Expertos en Garrapata

- Clasificar taxonómicamente las garrapatas
- Sólo el género *Boophilus* es motivo de cuarentena
- Comunicación del hallazgo a México
- Investigación en el estado de origen del lote



Proyecto Franja Fronteriza 2006



ESTADOS	HATOS	BOVINO S	BORREGOS	VENADOS	BRIGADAS DE TRABAJO
Coahuila	694	167,853	21,736	50,000	9
Nuevo León	402	29,843	9,700	56,000	4
Tamaulipas	980	162,000	60,000	113,000	10
TOTAL	1,818	359,696	119,172	219,000	23

- **OBJETIVO GENERAL**

- *Erradicar la garrapata *Boophilus spp* de los municipios de la franja fronteriza de cada Estado así como mantenerla como zona libre.*

- **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- *Inspección a la totalidad de los bovinos en los predios para identificar las explotaciones libres e infestadas por el ectoparásito en la franja fronteriza de cada estado.*
- *Establecimiento del programa de erradicación mediante el tratamiento de todos los bovinos de la región.*

PROTOCOLO PARA TRATAMIENTO GARRAPATICIDA DEL GANADO PARA EXPORTACION

<u>DIA UNO</u>	<u>DIA VEINTIOCHO O TREINTA</u>	<u>UN DIA ANTES DEL EMBARQUE</u>
1.-) APLICACIÓN DE IVERMECTINA SUBCUTANEA O INTRAMUSCULAR 1 ML. X C/50 Kg. DE PESO	1.-) BAÑO DE ASPERSION, INMERSION O POURON CON FIPRONIL, DURSBAN O AMITRAZ A 200 PPM.	1.-) BAÑO CON AMITRAZ A 400 PPM
2.-) BAÑO DE INMERSION, ASPERSION O POURON OPCIONAL	2.-) SI SOSPECHA DE GARRAPATA EN LA OREJA APLICAR DIRECTAMENTE CON ASPERSION (AMITRAZ A 400 PPM)	

Memorandum 550.7 y 591.69

- USDA envía a SAGARPA 7 de diciembre de 2008
- Procedimientos de Inspección APHIS
- Procedimientos de notificación USDA-SAGARPA
- 1ª Detección: baño y cuarentena 10-14 días
- 2ª Detección: se rechaza el lote, el consignatario se suspende por 1 año, lista de exportadores restringidos
- 3 lotes del mismo consignatario: prohibido exportar

UNION GANADERA REGIONAL DE COAHUILA

COSTO DE EXPORTACION

T.C. EL QUE ESTE AL DIA

	1	2	3	4	5
	Beceros	Beceros	Beceros	Beceros	Beceros
	160-170	180-190	180-190	190-200	220-230
	28	46	89	108	75
No de Cbzas.					
Peso en Lbs.	10,130	18,970	36,805	49,910	34,880
Dias de Estancia	2	3	4	2	7
TOTAL GASTOS M. N.	10,857.30	17,119.30	36,119.62	39,209.15	37,950.32
EQUIV. EN DLLS.	616.89	972.69	2,052.25	2,227.79	2,156.27
GASTOS A. A. A.DLLS.	269.90	460.00	867.76	813.00	741.90
TOTAL DE GASTOS	886.79	1,432.69	2,920.01	3,040.79	2,898.17
COSTO POR CABEZA	31.67	31.15	32.81	28.16	38.64
COSTO POR LIBRAS	0.0875	0.0755	0.0793	0.0609	0.0831

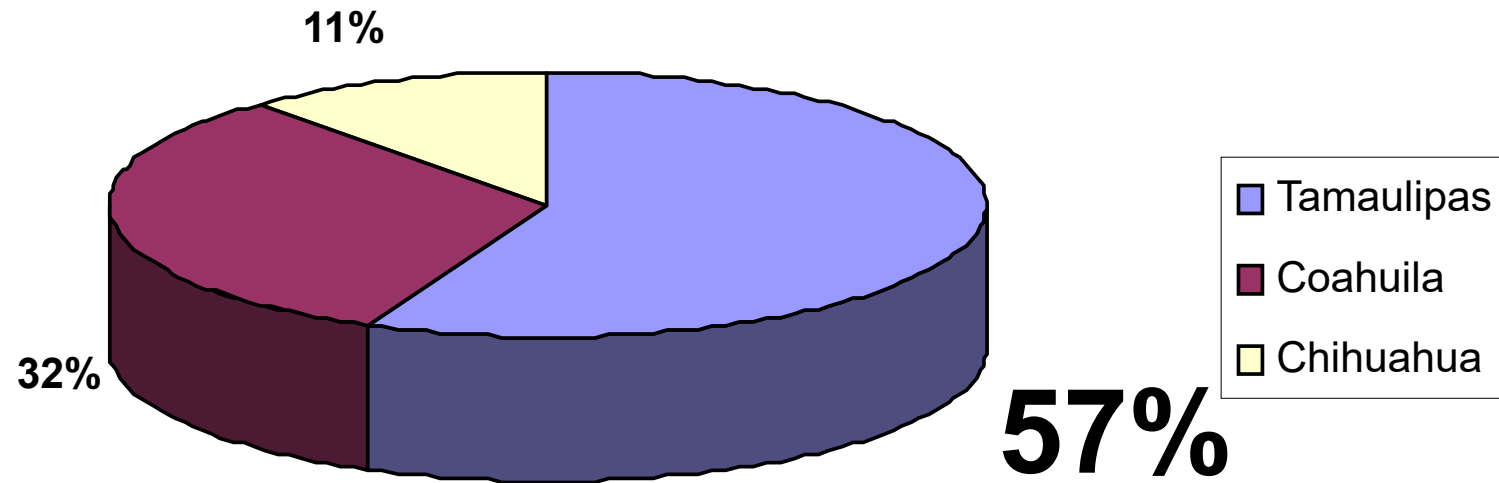
Costo por
retorno/cabez
a

1,178.00

Pre inspección

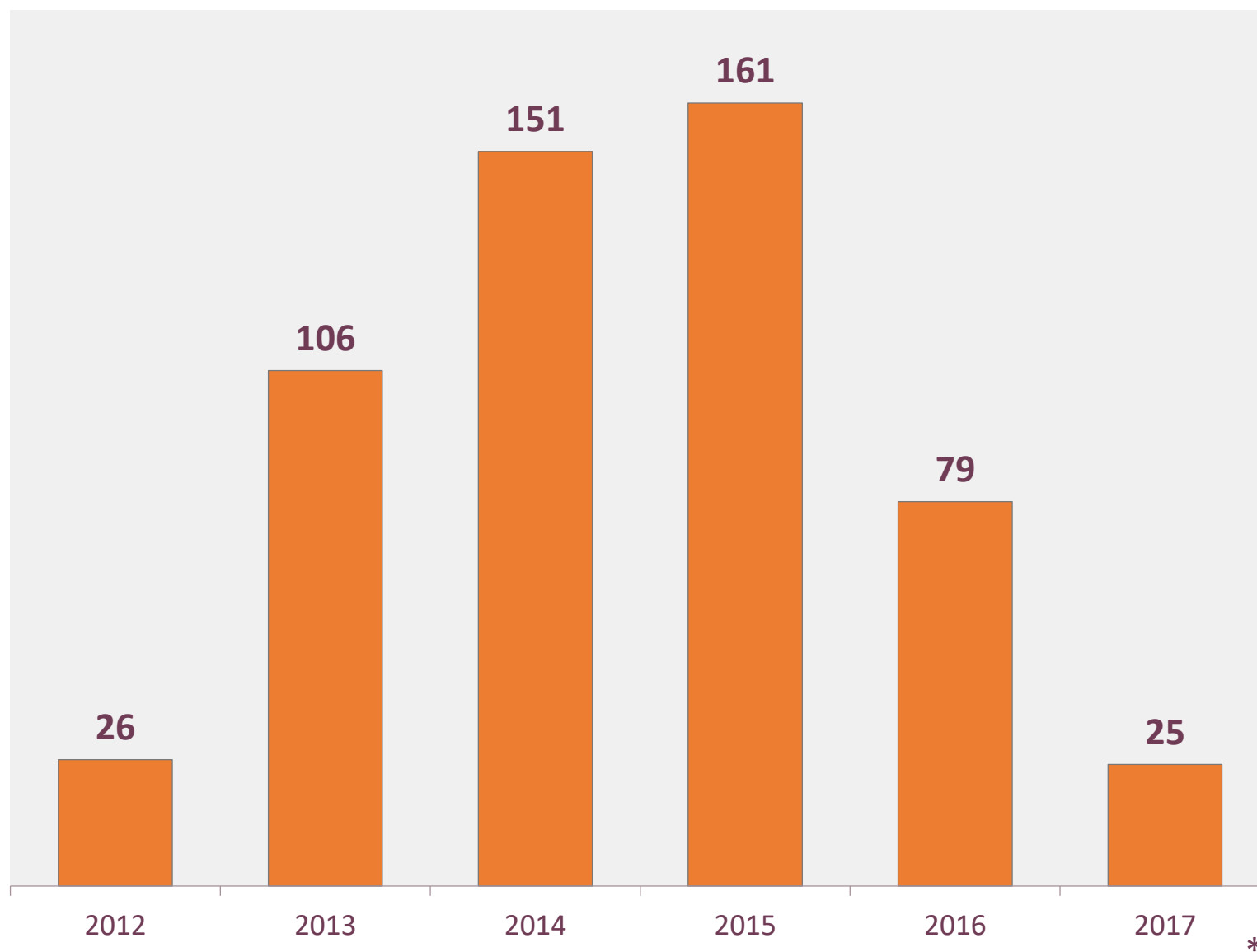


CUARENTENAS 2005



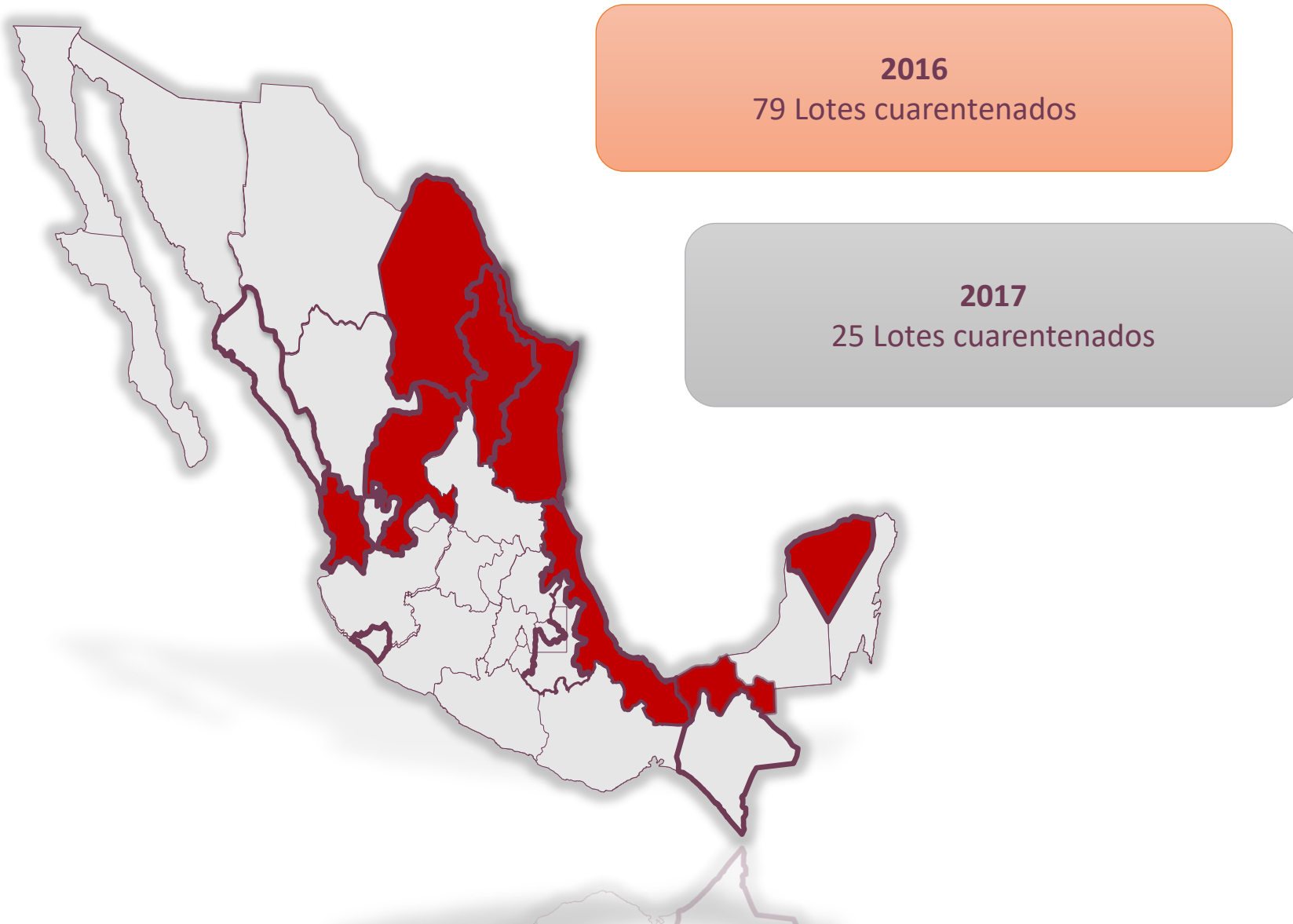
Estado	Lotes cuarentenados	Origen
Tamaulipas	209	Tamp 73%, NL 18%, Ver 6%
Coahuila	118	Coah 42%, Tamp 14%, Ver 6%
Chihuahua	42	Ver 42%, Camp 28%, Tamp 24%, Chih 2%
TOTAL	369	

Lotes cuarentenados por garrapata en estaciones de exportación durante los años 2012 – 2017



*Datos enero marzo 2017

Notificaciones y seguimientos de lotes cuarentenados por garrapata *Boophilus spp* 2016 y 2017



Plan estratégico México-Estados Unidos para el control y erradicación de la garrapata *Rhipicephalus (Boophilus spp)*

- META 1. Erradicar la garrapata (*Boophilus spp*) en ganado que se movilizan hacia las áreas libres en México y en el comercio internacional
- Meta 2. Proporcionar un marco de colaboración para las mejoras necesarias en ambos programas de control y erradicación de la garrapata
- Estandarizar los protocolos en la frontera y en las estaciones cuarentenarias Estandarizar los protocolos y las prácticas de manejo de los Corrales de Acopio para Exportación
- Coordinar la implementación de un programa de control completo e integrado contra la garrapata *Boophilus spp* la frontera, áreas adyacentes



RESOLUTION NUMBER: 24 APPROVED

SOURCE: COMMITTEE ON PARASITIC AND VECTOR BORNE DISEASES

SUBJECT MATTER: Development and Implementation of a Cattle Fever Tick Control Program in Mexican States Bordering Texas

RESOLUTION:

The United States Animal Health Association urges the United States Department of Agriculture, Animal and Plant Health Inspection Service and Agriculture Research Service to collaborate with Mexican National Animal Health Officials, Mexican State Animal Health Officials from the Mexican states that border Texas, and Mexican livestock and wildlife industry representatives to develop and implement a fever tick control or eradication program that will reduce or eliminate the fever tick population along the Mexican side of the Rio Grande river, and thus the threat of fever tick incursion presented by wildlife and livestock populations across the Rio Grande from the permanent quarantine zone in Texas.

PROTOCOLO PARA LA MOVILIZACIÓN DE GANADO BOVINO CON FINES DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS



MVZ EPA LUISA PAMELA IBARRA



Queretaro, Qro., 8 de diciembre del 2017

El ganado bovino para ser exportado a los Estados Unidos debe cumplir con los siguientes requisitos:

	Identificación	
1	Arete de origen	Arete plástico amarillo SINIIGA
2	Arete de exportación, con número consecutivo.	Arete azul metálico
3	Marcaje a fuego con “M”.	Que lo identifica como originario de
	Sanitarios	“México”
1	Garrapata <i>Boophilus spp</i>	Libres de
2	Brucelosis	Ganado entero requiere pruebas. Se elimina el requisito castrando a los bovinos: Las hembras castradas requieren presentar un “Certificado de Castración”. Los macho castrados no requieren un “Certificado”.
3	Tuberculosis	Los bovinos son originarios de regiones reconocidas por el USDA, como de baja prevalencia de Tb: Estatus AMA: Sin pruebas de tuberculina. Estatus AM: Pruebas de tuberculina del lote. Estatus AP: Pruebas de tuberculina del hato y del lote.

GARRAPATA

1) En el predio de origen o en el centro de acopio

TRATAMIENTO

- Contar con un Médico Veterinario Responsable Autorizado en Rumiantes, para llevar el control del baño de inmersión.
- 7 a 12 días antes de presentar los animales en la estación cuarentenaria de exportación:
 - Se deberá aplicar tratamiento garrapaticida, por inmersión, con Amidinas a 400 ppm
 - Asegurarse que se sumerge la cabeza completa, porque debe mojarse bien el interior
 - de las orejas.
 - Seguir las indicaciones del “Manual técnico de manejo de baños garrapaticidas”.

De forma complementaria.

10 a 30 días antes de la exportación:

Aplicarse Ivermectina, en forma subcutánea, 200 ug / kg PV (microgramos por kilogramo de peso vivo) a todos los animales del lote.

INSPECCION

Tres días antes de la presentación del lote de ganado en la estación cuarentenaria.

Realizar la inspección minuciosa en todo el cuerpo de los animales de forma individual, considerando de forma especial el área del prepucio.

Para el caso de garrapatas alojadas en el interior de las orejas, se deberá revisar individualmente cada uno de los animales que conforman el lote, si se encuentran garrapatas, solo de forma complementaria se podrá aplicar organofosforados (coumafos)

Los animales deberán de permanecer en un corral limpio y sin hierba, preferentemente con piso de cemento.

TRANSPORTE

Cerciorarse de que el vehículo esté completamente limpio y libre de paja u otro tipo de cama.

BRUCELOSIS

Los bovinos para engorda se exportan castrados y no requieren pruebas de brucelosis:

Las hembras se deben castrar de conformidad con el procedimiento: *“Protocolo de castración de hembras bovinas con fines de exportación”*. (22 de septiembre de 2005).

Se les emite un “Certificado de Castración”

Se les coloca un arete plástico azul “de botón”.

Los machos se castran y no requieren un “Certificado de Castración”.

Los bovinos que se desean exportar enteros:

Pruebas negativas en no menos de 30 días previos y no más de 90 antes de la exportación (prueba de tarjeta).

TUBERCULOSIS

- Las pruebas de hato y del lote deben ser hechas por Médicos Veterinarios Responsables Autorizados en Rumiantes que cumplan con al menos un 0.5 % de reaccionantes en prueba caudal.
- Dependiendo el estatus de origen del ganado, serán los requisitos de pruebas de tuberculina.
- Los dictámenes usados se deben firmar (en todas las hojas) por el MVRA y por el MVZ oficial.

MAA (Modificado Acreditado Avanzado)

1. Animales castrados: no se requiere prueba de tuberculina. Deberá presentar un dictamen de prueba con la relación de todas las identificaciones indicando *que son exentos de prueba*.
2. Animales enteros: Una PPC individual con resultado negativo, la cual será realizada por el MVZ Oficial del APHIS-USDA en la frontera.

MA (Modificado Acreditado)

Animales Castrados:

PPC individual con resultado negativo realizada dentro de 60 días previos a su exportación.

Animales castrados procedentes de hatos libres:

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

Animales enteros:

PPC individual con resultado negativo

PPC del hato de origen con resultado negativo, realizada en un periodo no mayor de 12 meses previos a su exportación.

Animales enteros procedentes de hatos libres:

PPC individual con resultado negativo

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

AP (Acreditado Preparatorio)

Animales castrados:

PPC del hato de origen con resultado negativo, realizada en un periodo no mayor de 12 meses previos a su exportación.

PPC individual con resultado negativo realizada dentro de 60 días previos a su exportación.

Animales castrados procedentes de hatos libres:

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

PPC individual con resultado negativo realizada dentro de 60 días previos a su exportación.

AP (Acreditado Preparatorio)

Animales enteros:

PPC del hato de origen con resultado negativo, realizada en un periodo no mayor de 12 meses previos a su exportación.

Dos PPC individuales con resultados negativos, la segunda se aplicará en la estación cuarentenaria de la frontera 60 días después de la lectura de la primera prueba.

Animales enteros procedentes de hatos libres:

Constancia de hato libre, la cual se deberá proporcionar al inspector del puerto.

PPC individual con resultado negativo, realizada en la frontera.

Ganado de rodeo (ganado corriente)

- Durante el primer día de acopio, se realizará una PPC del lote, la cual deberá resultar negativa.
- 120 días después se deberá realizar la segunda PPC individual con resultados negativos, los bovinos deberán exportarse dentro de los 60 días después de la lectura de la segunda prueba individual.

NA (Zonas No Acreditadas)

Solo se permite exportar
animales para sacrificio
inmediato:

PPC individual con
resultado negativo.



CERTIFICADO ZOOSANITARIO DE EXPORTACIÓN (CZE)

Solo puede ser emitido por MVZ's Oficiales (SAGARPA o SENASICA).
Tiene una vigencia de 8 días.

Se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentar el documento que acredite el origen de los animales: Certificado de hato de Origen.
- Presentar una reseña de las características de los animales, cuando aplique.
- Presentar un “Certificado de salud” de los animales, emitido por un Médico Veterinario, en papel membretado, de no más de cinco días de expedido y fotocopia de la cédula profesional del médico veterinario que lo expidió.
- Presentar los dictámenes de la prueba de hato y lote (según corresponda) que estén vigentes.
 - ✓ Hato: No más de 12 meses
 - ✓ Lote: no más de 60 días.
- Presentar, en caso de hembras castradas, el “Reporte de Ovariectomía”, en el que se anotan los números de aretes azules de botón, que les fueron aplicados.

CERTIFICADO DEL HATO DE ORIGEN DEL GANADO BOVINO

(CERTIFICATE OF HERD OF ORIGIN OF THE CATTLE)

CERTIFICADO No. SON / N° 23651 / 2011

ESTADO / No. CONSECUTIVO / AÑO

POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN QUE AMPARA ESTE CERTIFICADO ES VERDICA E IDENTIFICA EL HATO DE ORIGEN DE LOS ANIMALES AQUÍ DESCRITOS.

(BY THIS MEANS, I CERTIFY THAT THE INFORMATION PROVIDED IN THIS CERTIFICATE IS TRUE AND IDENTIFIES THE HERD OF ORIGIN OF THE ANIMALS DESCRIBED)

I.- INFORMACION DEL EXPORTADOR: (EXPORTER INFORMATION)

NOMBRE DEL EXPORTADOR: Lomas Nuevas SPR de R.L.

(EXPORTER NAME)

NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE: Daniel Trujillo

(EXPORTER OR REPRESENTATIVE NAME)

DOMICILIO: Del Sol

(ADDRESS)

MUNICIPIO: Hermosillo

(COUNTRY)

ESTADO: Sonora

MÉXICO.

II.- INFORMACION DE LAS PRUEBAS DE EXPORTACIÓN: (INFORMATION OF EXPORTATION TESTS)

PRUEBA DE TUBERCULINA DEL LOTE - DICTAMEN No.: N/A

(TB TEST CHART OF THE LOT)

NOMBRE DEL PREDIO DONDE SE REALIZO LA PRUEBA O VERIFICACION: La Lomita

(NAME OF THE PREMISE WHERE THE TEST WAS DONE)

MUNICIPIO: Hermosillo

(COUNTRY)

STATUS DEL MUNICIPIO (CLASIFICACIÓN DE USDA) A.M.A.

(COUNTRY STATUS ACCORDING TO USDA)

III.- DE LA CONFORMACIÓN DEL LOTE: (FORMATION OF THE LOT)

ESTE LOTE DE EXPORTACIÓN ESTA CONFORMADO POR 307 BOVINOS CASTRADOS

(THIS LOT IS FORMED BY)

IDENTIFICADOS CON ARETES AZULES NÚMEROS: del son E 539601 al 539907

(IDENTIFIED WITH BLUE EAR TAGS No.)

Y SE ORIGINAN DE ** HATOS QUE SE ENCUENTRAN EN MUNICIPIOS AUTORIZADOS PARA EXPORTACIÓN

(AND THEY ARE ORIGINATED FROM)

PROCEDENTES DEL (LOS) ESTADOS (S) O REGION (ES) DE: Sonora norte

(ORIGINATING FROM THE STATE (S) OR REGION (S) OF)

CON EL (LOS) SIGUIENTE (S) STATUS: Acreditado modificado Acreditado

(WITH THE FOLLOWING STATUS)

HASTA DONDE SE PUEDE DETERMINAR, NO EXISTEN EN EL LOTE ANIMALES HOLSTEIN O SUS CRUZAS.

AS FAR AS IT IS POSSIBLE TO BE DETERMINED, HOLSTEIN ANIMALS OR THEIR CROSSES DO NOT EXIST IN THE LOT.

IV. - SE ADJUNTA A ESTE CERTIFICADO LOS ANEXOS QUE DESCRIBEN EL ORIGEN DE LOS ANIMALES QUE

COMPONEN ESTE LOTE (ATTACHED TO THIS CERTIFICATE ARE THE ANNEXES THAT DESCRIBE THE ORIGIN OF THE ANIMALS THAT FORMS THIS LOT).

EN 18 HOJAS ANEXAS.

(IN) (ANNEX SHEETS).

MEDICO VERIFICADOR QUE EXPIDE EL CERTIFICADO

(APPROVED VETERINARIAN ISSUING THE CERTIFICATE)

NOMBRE: [Signature]

CLAVE: [Signature]

FECHA: [Signature]

LUGAR: [Signature]

CLAVE DEL MEDICO VERIFICADOR: [Signature]

(APPROVED NUMBER)

VENENCIA: [Signature]

(EXPIRATION DATE OF THE APPROVED NUMBER)

OFICIAL FEDERAL DE MÉXICO EN SALUD

ANIMAL QUE ENDOSA ESTE CERTIFICADO

(MEXICAN FEDERAL ANIMAL HEALTH OFFICIAL ENDORSING THE CERTIFICATE)

M.V.Z. Francisco Arturo Ruiz V.

NOMBRE: [Signature]

FECHA: [Signature]

Hermosillo, Sonora

LUGAR: [Signature]

SELLO OFICIAL FEDERAL DE MÉXICO EN SALUD

OFICINA DE CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS

Sonora

REPORTE DE OVARIECTOMIA DE HEMBRAS BOVINAS

CERTIFICATE OF OVARIETOMY "SPAYING"

FOLIO No. 1475

PROPIETARIO: Lomas Nuevas SPR de R.L.

LUGAR DE CIRUGIA: Comales San José

FECHA DE CIRUGIA: 11 DE abril DE 2011

No. DE ANIMALES CASTRADOS: 17

ARETES DE CIRUGIA UTILIZADOS

Identification numbers (official SAGARPA ear tags)

ARETES DE CIRUGIA CANCELADOS

Voided tags

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

DEL: [Signature]

Form: [Signature]

TOTAL DE ARETES: 17

Total of ear tags

TOTAL DE ARETES: 10

Total of ear tags

OBSERVACIONES (notes):

CIRUJANO (surgeon)

NOMBRE: [Signature]

CLAVE: [Signature]

FIRMA: [Signature]

Supervisor (Monitor)

NOMBRE: [Signature]

CLAVE: [Signature]

FIRMA: [Signature]

ESTE REPORTE DEBERA ACOMPAÑAR EL EMBARQUE DE GANADO DE EXPORTACION.

THIS CERTIFICATE SHOULD ATTACHED WITH ALL THE EXPORT DOCUMENTATION

NO EXPORTARSE ANTES DE: 12/10/2011 (21 DIAS)

May not be imported into US before 21 days

NO EXPORTARSE DESPUES DE: 11/10/2011 (180 DIAS)

May not be imported into US after 180 days

PROPIETARIO O REOREPRESENTANTE (Owner or representative)

ACEPTO CUMPLIR, RESPETAR Y LLEVAR A CABO LAS CONDICIONES DEL PROTOCOLO DE CASTRACIÓN DE VAQUILLAS Y BRINDAR EL APOYO DE PERSONAS Y

FACILIDADES DE INSTALACIONES PARA LLEVAR A CABO LA CIRUGIA.

I ACCEPT TO FOLLOW ALL CONDITIONS IN THE HEIFER SPAY PROTOCOL AND SUPPORT WITH ALL FACILITIES FOR THE SURGERY

NOMBRE: [Signature]

FECHA: [Signature]

CCP. COMITÉ.

CCP. MVZ CIRUJANO.

CCP. MVZ SUPERVISOR.



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACION

Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Ministry of Agriculture, Livestock, Rural Development, Fisheries and Food
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
National Service for Health, Safety and Food Quality
Dirección General de Salud Animal
General Direction of Animal Health

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DE ANIMALES
EXPORT ZOOSANITARY CERTIFICATE OF ANIMALS



1682511324G8210006

Que se expide con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º y 6º Fracción III y 50 de la Ley Federal de Sanidad Animal.
(This document is issued based on the Articles 1st, 2nd, 3rd, 6th Fraction III and 50th of the Animal Health Federal Act)

****PEGAR CHIP****

ESPECIE (Species): BOVINA (BOVINE)
FUNCION ZOOTECNICA: ENGORDA
PAIS: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

16/May/2011

1.- DATOS DE LOS ANIMALES (Animals data):

NOMBRE, NUMERO DE ARETE O TATUAJE (name, eartag No. or tattoo)	RAZA (breed)	COLOR (color)	SEXO (sex)	EDAD (age)
539601 AL 539907	CRUZAS	VARIOS	HEMBRAS	12-15 MESES
Total de animales a exportar:				307

2.- PLANTA O ESTABLECIMIENTO DE PROCEDENCIA (Production plant or establishment):

Nombre (Name): LOMAS NUEVAS, SPR DE RL.
Dirección (Address): EL SOL NO. 115 HERMOSILLO, SONORA, MEXICO

3.- DATOS DEL EXPORTADOR (Exporter data):

Nombre (Name): LOMAS NUEVAS, SPR DE RL
Domicilio (Address): EL SOL NO. 115 HERMOSILLO,
SONORA, MEXICO.

4.- DATOS DEL IMPORTADOR (Importer data):

Nombre (Name): UGRS NOGALES INC.
Domicilio (Address): 3a. N FREEPORT DR. NOGALES, ARIZONA,
USA

5.- CERTIFICACIONES ZOOSANITARIAS (Zoo-sanitary certifications):

Se certifica que:
(This is to certify that):

El(los) animal(es) a exportar procede(n) de regiones autorizadas por el USDA para exportar ganado bovino en pie a los Estados Unidos.
(The animal(s) to be exported are originated from USDA's authorized regions for export of bovine live cattle to United States).

El(los) animal(es) descrito(s) se ha(n) mantenido en la región de origen, durante al menos 60 días previos a la fecha embarque a los Estados Unidos y durante este tiempo esta región ha estado libre de las enfermedades de fiebre aftosa, peste bovina, pleuroneumonía contagiosa y surra.
(The described animal(s) has(have) been kept in the original region during 60 days before the shipment to the United States, and during this time the region have been entirely free from foot and mouth disease, rinderpest, contagious pleuropneumonia and surra).

El(los) animal(es) descrito(s) no ha(n) sido cuarentenado(s) en la región de origen, por la presencia de enfermedades contagiosas.
(The described animal(s) is(are) not in quarantine in the region of origin by communicable diseases).

El(los) animal(es) descrito(s) fue(ron) inspeccionado(s) previamente al embarque y se encontró(arón) libre(s) de cualquier evidencia de enfermedad contagiosa y hasta donde ha sido posible determinar, dentro del los 60 días previos al embarque no ha(n) sido expuesto(s) a ninguna de esas enfermedades, incluyendo babesiosis y anaplasmosis.
(The described animal(s) has(have) been inspected before the shipment and found it(they) free for any evidence of communicable disease and that, as far as it has been possible to determine, during 60 days before the shipment it(they) has(have) not been exposed to such disease, including tick fever).

El(los) animal(es) descrito(s) cuenta(n) con prueba negativa a tuberculosis (Tuberculina) y/o procede(n) de un hato certificado oficialmente como libre de tuberculosis o proceden de una región declarada como acreditada modificada avanzada.
(The described animal(s) has(have) a tuberculosis test (Tuberculin) negative result and/or come from a herd officially free of



SECRETARIA DE AGRICULTURA,
GANADERIA, DESARROLLO RURAL
PESCA Y ALIMENTACION

Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
Ministry of Agriculture, Livestock, Rural Development, Fisheries and Food
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
National Service for Health, Safety and Food Quality
Dirección General de Salud Animal
General Direction of Animal Health

CERTIFICADO ZOOSANITARIO PARA LA EXPORTACION DE ANIMALES
EXPORT ZOOSANITARY CERTIFICATE OF ANIMALS



1682511324G8210006

Que se expide con fundamento en los artículos 1º, 2º, 3º y 6º Fracción III y 50 de la Ley Federal de Sanidad Animal.
(This document is issued based on the Articles 1st, 2nd, 3rd, 6th Fraction III and 50th of the Animal Health Federal Act)

tuberculosis or come from zones with a Modified Accredited Advanced Status).

El(los) animal(es) descrito(s) se encuentra(n) libre(s) de garrapatas y ectoparásitos y cuenta(n) con constancia vigente de baño garrapaticida, o proceden de una zona libre de garrapata Boophilus spp.
(The described animal(s) is(are) free of ticks and ectoparasites and has(have) a current certificate in which is stipulated that they underwent a treatment against ticks, or come from a zone free of Boophilus spp ticks).

En el caso de la(s) hembra(s) descrita(s) fue(ron) castrada(s) de conformidad con el procedimiento establecido por el USDA.
(In the case of the above described heifer(s), it(they) was(were) castrated in accordance with USDA procedures).

El(los) animal(es) descrito(s) cuenta(n) con arete autorizado para la exportación.
(The described animal(s) has(have) an authorized earring for exportation).

El(los) animal(es) descrito(s) no son Holstein Friesian ni procede(n) de animales cruzados con esa raza.
(The described animal(s) is(are) not Holstein Friesian pure breed, neither crossed breeds from Holstein Friesian).

El(los) animal(es) descrito(s) será(n) transportado(s) en un vehículo limpio y desinfectado, directamente al puerto de entrada.
(The described animal(s) will be loaded into clean and disinfected cars or trucks for transportation direct to the port of entry).

Con fines de exportación este certificado tiene vigencia de 30(treinta) días a partir de la fecha de expedición.
(This certificate is valid for thirty days)

6.- PRUEBAS DE LABORATORIO REALIZADAS (Laboratory tests performed):

ENFERMEDAD (Disease)	PRUEBA CON QUE SE DETERMINO LA NEGATIVIDAD (Specific test with negative result)
DESCRITAS EN /DESCRIBED IN	SECCION 5/SECTION 5











Exportando en 1920

*Novillos de la Compañía Ganadera Cloete
cruzando el Río Bravo por Eagle Pass, Texas.*

Foto Cortesía de Chabelita Spence





FIN

Preguntas ???

Pamela.Ibarra@cnog.com.mx

Criterios mínimos para la autorización y operación de Corrales de Acopio para Exportación (CAE) en Durango

Presenta:

**M.V.Z. Víctor Hugo Chávez Villarreal
Gobierno del Estado de Durango**



Queretaro, Qro., 8 de diciembre del 2017

La vocación ganadera del Estado de Durango se sustenta en:

6.5 millones de hectáreas de pastizales naturales



43 mil familias viven de ella

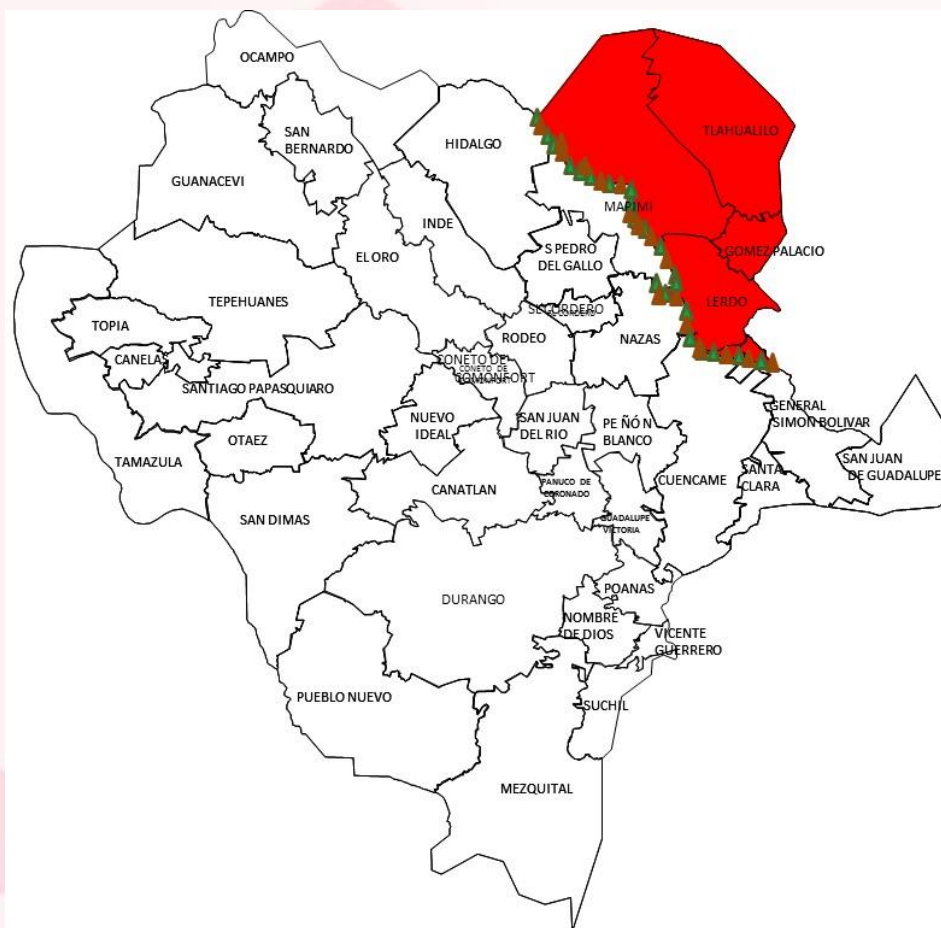
70% de la actividad en ejidos y comunidades

Inventario de 1.2 millones de cabezas de bovinos

Aporta al PIB Estatal del sector agropecuario 70%

Uso obligatorio del arete SINIIGA a partir del 1 de enero del 2014

REEMO desde el 1º de mayo del 2014



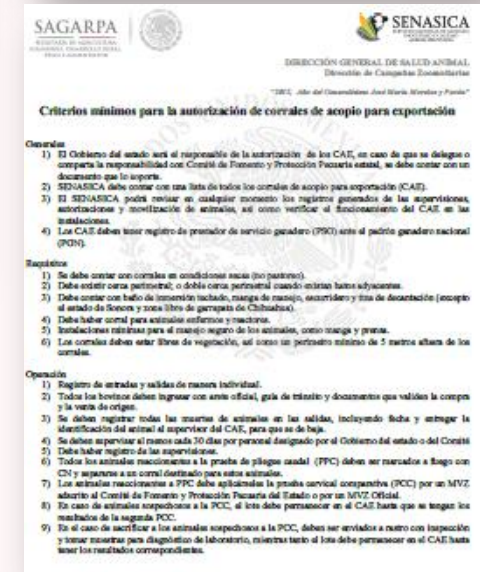
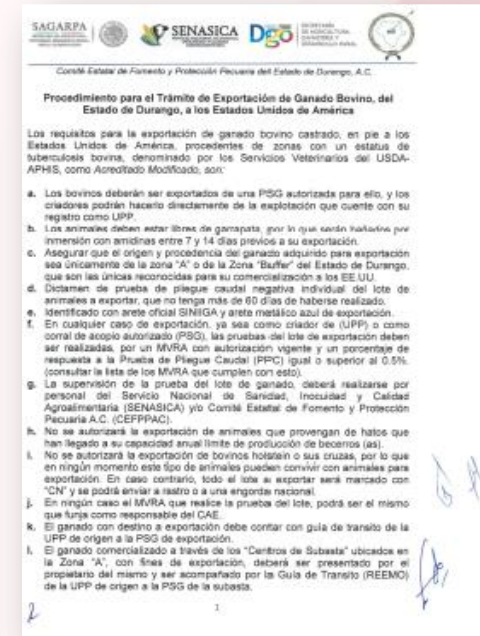
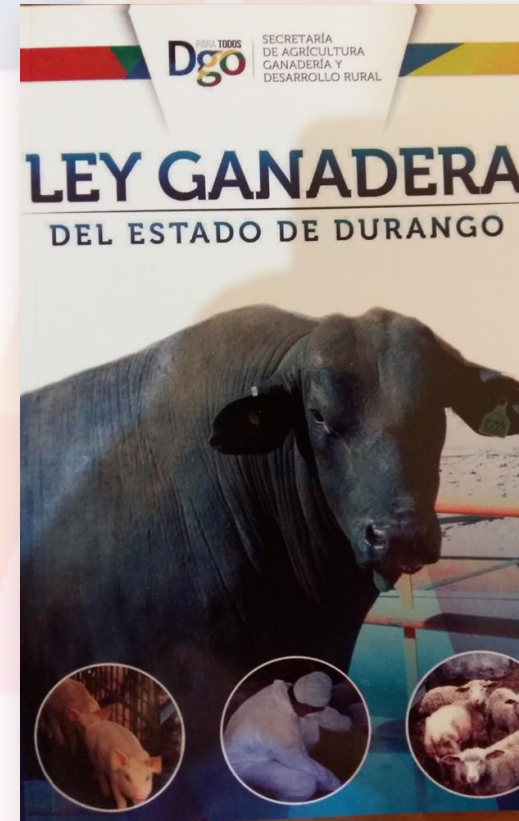
90% de la superficie Estatal es zona A

Derivado de acciones contundentes que fortalecen la trazabilidad y la campaña contra la tuberculosis bovina por parte de las autoridades y organizaciones ganaderas, y después de la visita de certificación en agosto del 2016, el Departamento de Agricultura del Gobierno de los Estados Unidos de América (USDA) le otorga el reconocimiento a la región “A” del Estado de Durango el estatus de Acreditado Modificado, bajo cuatro principales observaciones:

1. Mejor control de la movilización de ganado entre zonas A y B.
2. Pruebas cada dos años a los hatos de los municipios de la zona de amortiguamiento (búfer).
3. Vigilancia de la prevalencia.
4. **Control de la autorización de los CAE's.**

La autorización de los CAE están sujetos a la regulación de:

- Ley Ganadera para el Estado de Durango.
- Según acuerdo del SENASICA de octubre del 2015, señala: “El Gobierno del Estado será el responsable de la autorización de los CAE, en caso de que se delegue o comparta la responsabilidad con Comité de Fomento y Protección Pecuaria estatal, se debe contar con un documento que lo soporte”.
- Protocolo de exportación firmado entre SAGARPA, SENASICA, CEFPPAC y Gobierno del Estado para tramites de exportación.



Área de oportunidad: Actualizar la Ley Ganadera para incluir mejora en los procesos, sujetos obligados, cuerpos colegiados, etc.

La SAGDR con la finalidad de contar con la opinión técnica de las Instituciones involucradas en el proceso de revisión de solicitudes para autorización de CAE, constituyó la **Comisión Técnica Consultiva de Validación de CAE para Autorización.**

Esta Comisión está conformada por:

- ✓ SAGDR.
- ✓ Coordinación Estatal de la DCZ-SENASICA.
- ✓ Delegación de SAGARPA en Durango.
- ✓ Gerencia Técnica del CEFPPAC
- ✓ Coordinación de la Campaña de Tb
- ✓ Coordinación de la Campaña contra la garrapata.
- ✓ Coordinación Estatal del Control de la Movilización de Ganado.
- ✓ Coordinación Estatal del REEMO.
- ✓ Responsable de VAS SINIIGA.
- ✓ Representación del Modulo de Exportación.



CAE's	
Total autorizados	90
Suspendidos	4
Cancelados	5
Operando	81

Área de oportunidad: Mejorar procesos y tiempos.

- Por cada **titular** existe un **suplente**.
- La **Preside la SAGDR** y sus integrantes son vocales, de entre ellos se nombra el secretario de actas para cada sesión.
- Acta por sesión, lista de asistencia y listado de CAE validados.
- Las sesiones son bajo **convocatoria** y su periodicidad puede ser mensual.
- Se analizan y discuten los diferentes problemas relacionados a la **operación de los CAE** autorizados y solicitudes de autorización, así como alternativas de solución.
- Se cuenta con un **procedimiento para autorización** de CAE de fecha 05 de octubre del 2016, actualizado el 15 de octubre del 2017.

Para la autorización de un CAE, el interesado debe acudir a las oficinas de SAGDR para presentar su documentación que consiste en:

- Presentar una solicitud de registro al **Padrón Estatal de Exportadores**, debe declarar si cuenta con **predios y ganado en otras Entidades Federativas y/o en otros municipios del Estado**, anexar original del **croquis** de localización e **infraestructura** existente y en operación.
- **RFC** y comprobante de domicilio.
- **Acreditación de la legal propiedad del corral** (copia y original para su cotejo) o contrato de arrendamiento ante notario público no menor a dos años y **fianza por dos años** por un monto de 5,000 (son cinco mil) salarios mínimos vigentes en el Estado de Durango a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- Constancia original del CEFPPAC de **no antecedentes epidemiológicos** de Tb y Garrapata que impidan su registro del predio; en la misma se incluirá el análisis epidemiológico de su ubicación e indicará la zona en la que se ubica (A o Búfer). No se autorizará un CAE dentro de una zona cuarentenada o zona B.
- No contar con **procedimientos jurídicos** vigentes ante SAGARPA, SENASICA y/o SAGDR.
- Carta original de la **Asociación Ganadera** donde valida que el corral se ubica en el municipio en el que se declara.

CONASA

- **Acuerdo** entre el propietario del CAE y el **MVRA** en Rumiantes, donde se establece la **prestación de servicios profesionales** zoosanitarios y sus datos generales para notificación o avisos, validado por el (CEFPPAC).
- **Acta de verificación del personal de la SAGDR**, donde se establece que existen las instalaciones y el equipo necesario en el CAE, para el correcto manejo sanitario y zootécnico del ganado.
- **PSG.**
- Aceptar cumplir con los **“Criterios técnicos mínimos de operación de los Corrales de Acopio para Exportación (CAE) de ganado originario de la zona ‘A’ y ‘Buffer’ de Durango”**, detallados en el presente proceso.

Persona física: Identificación con fotografía vigente y datos CURP.

Personas morales.

- Acta constitutiva y en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- Fotocopia del acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para Actos de administración o de dominio.
- Identificación con fotografía vigente y datos CURP.

Infraestructura y equipo mínimo requerido obligatorio para autorización del CAE:

- 1) Manga de manejo.
- 2) Prensa.
- 3) Báscula.
- 4) Embarcadero.
- 5) Área de recepción, área sucia, área de cuarentena y área limpia.
- 6) Área en la que se resguarde la documentación del ganado.
- 7) **Baño garrapaticida de inmersión**, techado, con escurridero, con tina de decantación, con señalamientos. Contar con constancia de verificación previa, expedida por el personal especialista del CEFPPAC.
- 8) Los cercos de los CAE **podrán ser contruidos con cualquier material que garanticen el confinamiento y bienestar del ganado y no debe existir vegetación (maleza) en el corral, ni en los límites del mismo.** Adicionalmente, deberá presentar un **doble cerco perimetral** a una distancia de diez metros o en su caso la distancia que a criterio técnico que indique el supervisor de la SAGDR, el cual podrá ser contruido con mampostería o alambre de púas utilizando mínimo cinco hilos o líneas de alambre.



Los documentos que forman el expediente, debidamente integrados y recibidos en la SAGDR, serán presentados a una **Comisión Técnica Consultiva de Validación de CAE para Autorización**, quienes emitirán los resultados de su análisis al titular de la SAGDR para la notificación al solicitante y los puntos no previstos serán resueltos por ese cuerpo consultivo.

El solicitante acudirá a la SAGDR, a partir del quinto día hábil de haber entregado toda la documentación, para recoger su notificación, la cual podrá ser negativa o positiva, bajo los siguientes criterios:

NEGATIVA:

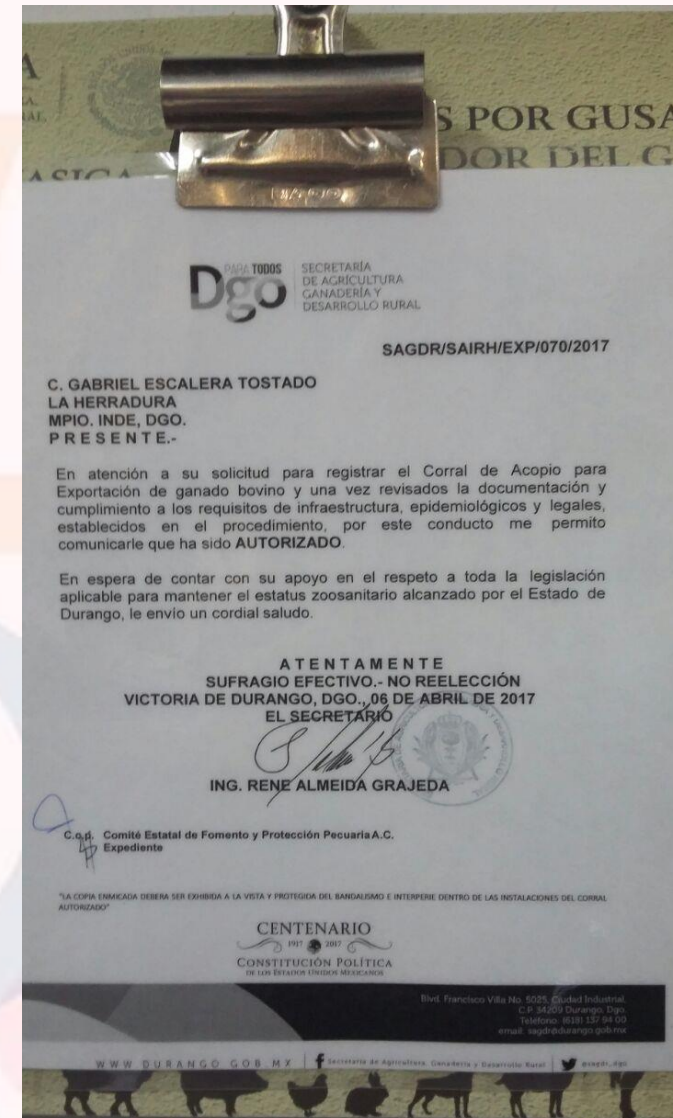
- Será emitido dictamen con respuesta **“negativa”** con observaciones para su solventación.
- El interesado podrá presentar nuevamente la solicitud una vez cumplidos todos los requisitos.

POSITIVA:

- Será emitido un oficio de respuesta **“positiva”** enmichada, la cual deberá estar **exhibida** en las instalaciones del corral debidamente protegida de la intemperie y/o vandalismo.
- Se le entregará una **credencial** (por cada CAE que se autorice), con **vigencia de un año**.
- Se le entrega una **bitácora con formatos para registrar la entrada y salida** de cada animal, la cual deberá presentar cuando le sea solicitada por el supervisor o por la autoridad competente. En caso de robo o extravío de esta bitácora deberá levantar un acta ante el Ministerio Público para denunciar los hechos y deberá acudir a la SAGDR para presentar copia del acta señalada y solicitar una nueva bitácora; una vez llena la bitácora en su totalidad podrá solicitar una nueva en cualquier momento, presentando la anterior.
- Se entrega impresión de:
 - a) Lista **de cuarentenas vigentes** de Tb y Garrapata.
 - b) Relación de **oficinas REEMO** en el Estado y datos de contacto de cada una.
 - c) Mapa de **ubicación de casetas** de inspección de ganado.



Notificación de Autorización del CAE,
su folio es consecutivo.



Autorización original enmicada
y exhibida en el CAE



**Credencia de Identificación Ganadera de
"Exportador".**

CONASA

necesaria para el llenado de la presente bitácora del CAE.

La bitácora es parte de la autorización emitida por la SAGOR y representa un importante instrumento del Sistema Estatal de Trazabilidad de carne; los datos que en ella se registran son de carácter confidencial y no deben ser divulgados al público.

El uso de esta herramienta debe estar sujeta a las siguientes condiciones:

- El usuario de la bitácora debe ser personal autorizado por la SAGOR, por lo que se recomienda lo siguiente:
 - a) Se debe tener un documento que acredite la propiedad debidamente registrada, aprete SINIGA, fotocopia de la credencial de firma del ganado suelto con documento que acredite la propiedad debidamente registrada, aprete SINIGA, fotocopia de la CFE para su vía de traslado de UPP de origen a PSG del CAE, vehículo fijado (los flejes retirados deben ser guardados por el CAE para su entrega a la autoridad).
 - b) Ingresar al CAE animales cuyo origen sea la zona "A" y Buñol del Estado de Durango (ver mapa).
- La bitácora debe ser utilizada únicamente para registrar la información referente a la ganadería bovina de la zona A, por lo tanto, el registro SINIGA que se desprenda del animal debe ser registrado por el CAE y reportado al supervisor a la ventanilla SINIGA más cercana.
- El registro debe ser claro y preciso.
- No se permite el uso de empujadores, es decir no usar corcutor.
- Entre usar alguna con tinta de color azul o negro.
- Se expone con la información de la documentación a la vista y del animal como es arte y figura del fierro de herar.
- Al ingresar e ingresar ganado al CAE debe consultarse: listado de cuarentenas precatorias y definitivas por Tuberculosis y B. garzapara y se envía a su correo electrónico declarado al momento de la autorización del CAE o solicitarlo al supervisor. Es así evitar aglomeraciones, sospechas, reacciones o bajo cuarentenas.
- Se vigila la autorización del CAE es de un año a partir de su autorización, por lo que el oficio dado por ello debe estar a la vista protegido de la intemperie o vandalismo y su renovación está sujeta al cumplimiento de los requisitos vigentes al momento de la autorización.
- Los registros de la bitácora y anteriores deben ser guardados por el CAE guardando bajo su responsabilidad al uso o destino de la misma, por lo que en caso de robo o extravío denunciario ante el Ministerio Público más cercano y presentar fotocopia y original para su cotejo a la SAGOR para su reposición.
- El propietario de la bitácora debe guardar el archivo que contiene la información plasmada en la misma al supervisor de la SAGOR, previa al cual como a autoridad competente que lo solicita. Por lo que en cada visita de supervisión se registrará datos del supervisor, día y hora de la visita.
- En caso de modificación a la información del CAE posterior a su autorización debe reportarse a la SAGOR, de no realizarlo puede causar de mismo.
- En el momento de su autorización es sujeta a las leyes aplicables y acuerdos interinstitucionales para su operación, no observarán resaltar un delito contra la economía pecuaria del Estado de Durango.

"Recuerda que mantener el estatus zoonosanitario de ACREDITADO MODIFICADA es responsabilidad de todos".

Mapa de la Regionalización del Estado de Durango por Tuberculosis bovina.

	PARA TODOS dgo	Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Datos Generales del Corral de Acopio para Exportación (CAE) autorizado.
Folio de CAE: _____		Persona: FISICA MORAL
Nombre del propietario: _____		Clave PSG: _____
Nombre del CAE: _____		Fecha del oficio de autorización SAGDR _____ (dd/mm/aaaa)
Municipio: _____		Folio de credencial: _____
Zona zoosanitaria de Tb donde se ubica el CAE: zona A Buffer		Fecha de expedición Fecha de vencimiento
No. de bitacora entregada al CAE: _____		Credencial: (dd/mm/aaaa) (dd/mm/aaaa)
Recibe por CAE: _____ (nombre completo)		Entrega por SAGDR: _____ (nombre completo)
(firma) _____		(firma) _____
Fecha de entrega de esta bitacora: _____		(cargo) _____

PARA TODOS
Dgo

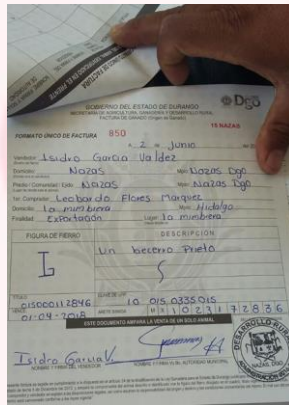
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Bitácora para el control de entradas y salidas de ganado en
Corral de Acopio para Exportación (CAE).

[illegible]



La supervisión en coordinación SAGDR-CEFPAC



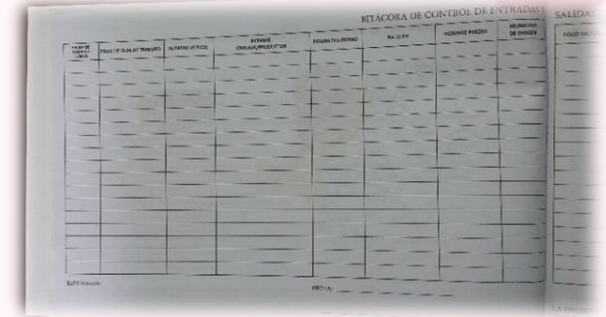
La revisión es documental y física, cotejando y evidenciando los elementos y niveles de cumplimiento



¿Qué se supervisa en el CAE?

Se realizan supervisiones a los corrales de exportación en donde se verifica:

- Existencia y funcionamiento infraestructura.
- Existencia de ganado cotejado con su documentación.
- Registros en bitácora de entradas y salidas.
- Baño garrapaticida y su bitácora.
- Señalamiento de las distintas áreas de manejo.
- Exhibición del oficio de autorización y lona informativa.
- Libre de maleza.



Área de oportunidad: Unificar bitacoras.

¿Qué pasa cuando no se cumple en el CAE?

Tipo de consecuencias:

1. Suspensión.
2. Cancelación.



Visitas de supervisión.



Curso de inspección de garrapata en ganado de exportación SENASICA-APHIS



Curso de actualización a MVRA de CAE's

Área de oportunidad:
Fortalecer las áreas jurídicas e involucrarlas en los procesos.

Procedimiento para sancionar al CAE?

1

Dgo SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

AGUINTE: ORDEN DE VISITA DE
CRO: SAGDR/SAJACE/ 1438017
Durango, Dgo., a 04 DE OCTUBRE de 2017.

NOMBRE DEL PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
JAME EDUARDO HERRERA REYES
DOMICILIO PART: C. PEDRO CELESTINO NEGRETTE 1217, ZONA CENTRO, DURANGO.
NOMBRE DEL CORRAL: CORRALES AUDIENTIS
UBICACIÓN: LOC. 23 DE ABRIL, NOMBRE DE DIOS, DGO.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 40, 41 primer párrafo, 43 y 45 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1, 2, 8, primer párrafo, 13, 50, 51, 52, 58, 60, 61, 62 tercer párrafo, 69, 96 fracciones I, II, III, IV, XXV, y 99 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Durango, artículos 1, 2, 3, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25 fracción V, 33 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, artículos 1, 2, 3 fracción III, 5, 7, 8 fracciones V, IX, XV, y XXII y 18 fracción XIII del Reglamento Interno de esta Secretaría publicado en el periódico oficial del Estado no. 23 de fecha 15 de marzo de 2004, y artículo primero y segundo del acuerdo por el que se delegan las facultades que se indican al titular de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el día 20 de octubre de 2016; artículos 1, 2, 3, 6, 7 fracción II, 11 fracción XXV de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, SE ORDENA LA VISITA DE VERIFICACIÓN con el propósito de aplicar medidas y acciones necesarias para mantener y mejorar el estatus sanitario, procurando incrementar de modo constante los niveles de sanidad animal, a través de la prevención, control y erradicación de enfermedades que afectan a los animales y que pueden trascender e impactar en la salud pública y en la economía nacional, por tal razón, nos resulta necesario controlar y vigilar de manera constante los centros o corrales de acopio o de exportación, a fin de que acrediten sus propietarios contar con las instalaciones adecuadas para el control de ganado, y por ello me permito designar al C. M.V.Z. JESUS ANDRES ESPINOZA DELGADO Y M.V.Z. BRAULIO MERAZ PALOS quienes de manera conjunta o de forma separada podrán actuar, en su carácter de funcionarios públicos con adscripción a esta Secretaría, en el desarrollo de esta diligencia.

Los puntos a verificar serán los siguientes:

- 1) Bitácora de entradas y salidas.
- 2) Facturas o documentos que acrediten la propiedad del ganado.
- 3) Archivo de guías de tránsito.
- 4) Archivo de documentación zoonosanitaria.

Orden de verificación por la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos al supervisor de SAGDR

2

Acta de Visita

FECHA DE VISITA: 04/10/17 Hora: 16:43h Fecha de registro: 15/10/17

Clave municipio: 008 Municipio: Gpe. Victoria Clave localidad: 0001 Localidad: Gpe. Victoria

Nombre del corral: Rancho La Merced No. Credencial: 004947 Clave PDR: 100080015602 RFC: GARE740325 Nombre del Propietario y/o Representante legal: Erik Rene Galvan Retana

Domicilio del propietario: Carrillo Puerto N°214 Tel. cel: 616 104 9467

M.V.Z. Asistente: Jec. Andres Espinoza Delgado y Jec. Braulio Meraz Palos 24/27.006N 104/05.25 O

Nombre de quien atendió la supervisión: Jec. Erik Rene Galvan Retana

Fecha de la última supervisión: 15/08/16 Intención que se observe: 1. Hacer 2. Vigilar 3. Campesino

Bitácora bitácora	Con arena	En arena	SLMA
Registra entradas y salidas en bitácora	✓		
Activo bitácora de pruebas	✓		
Activo bitácora de propiedad	✓		
Activo bitácora de guías de tránsito	✓		
Activo bitácora de cuarentena animal	✓		
Activo bitácora de ganado con guía de tránsito	✓		

OBSERVACIONES: Se realizó la supervisión del corral de exportación donde se le hicieron las siguientes observaciones:
1.- Se le indicó en las guías donde debe colocarse el personal autorizado del corral.
2.- La bitácora se encuentra con una libreta y con los datos de bitácora, bitácora TB y QR.
3.- El personal autorizado de la bitácora no tiene por qué no poner los datos de cargo y servicios.
4.- Mantener limpios corrales, bandos, sanitarios, etc.
5.- Mantener en orden el área de control de enfermedades.
6.- Detener a los animales con bitácora de los corrales.
7.- Los animales deben estar limpios, vacunados y enterados.
8.- Mantener presentes al entrar y salir en el bano.
9.- Se le entregó copia de la presente acta al exportador.

Por: SAGDR Ing. Daniel Luján
Erik Rene Galvan Retana MVE Braulio Meraz P.
Campesino Jec. Jec. Gonzalez
Movilización Lic. Jorge Quirino

Visita de supervisión y acta por personal de SAGDR en coordinación con CEFPPAC con irregularidades

3

Dgo SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Se dio las 11:01 horas del día 04 del mes de Octubre de 2017, en el domicilio del C. Erik Rene Galvan Retana, en el carácter de servidor público adscrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, me compareció en nombre de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios del Estado, me compareció en nombre de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Agrarios del Estado, en la localidad de Gpe. Victoria, en el municipio de Gpe. Victoria, lugar en el cual, una vez que me certifique y correspondió al domicilio del C. Erik Rene Galvan Retana, me permití resolver su presencia, para efectos de realizar una diligencia de carácter personal consistente en LA NOTIFICACIÓN del oficio con número SAGDR/SAJACE/2016 de fecha 04 de Octubre de 2016, emitido por la C. Lic. Yaracela de Jesús Rodríguez Guirrola, en su carácter de SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y AGRARIOS de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Gobierno del Estado, a quien le fue entregado el oficio, quien me permitió ser identificado por el C. Erik Rene Galvan Retana, ante quien procedí a identificarme mostrando la credencial que me acredita como servidor público adscrito a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, de Gobierno del Estado, la cual contiene la fotografía que concuerda con mis rasgos físicos, y una vez que la persona con la que me entrevisté, se certifica de que la credencial que le presenté, corresponden al del sustrito, le guido me muestra algún documento de identificación, siendo éste el SAGDR/SAJACE/2016, y a la vez, me presento de que los rasgos físicos de la persona que aparece en la identificación oficial, al corresponden a los de su persona, por lo cual, le entregué el documento, por ser de su uso personal, y procedo con fundamento en los artículos 37 al 41 de la ley de justicia fiscal y administrativa para el Estado de Durango, A REALIZAR SU FORMAL Y LEGAL NOTIFICACIÓN, entregándole original con firma autógrafa del oficio antes mencionado. Así pues, adjunto al oficio que se notifica, procedo a dejar copia de la presente cédula de notificación, dando por concluida la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, pueden y/o quieren hacerlo. Conste.

SERVIDOR PÚBLICO Nombre y Firma: *Erik Rene Galvan Retana*

EL INTERESADO Nombre y Firma: *Erik Rene Galvan Retana*

Not. Francisco Villa N° 8028 Ciudad Juárez, Ch. México Durango. Teléfono: (443) 317 0000 ext. 1111 email: sagdr@sa.gov.mx

Notificación por Jurídico de SAGDR al CAE

4

Dgo SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

VISTO el escrito de fecha 01 de Febrero de 2017, presentado por el C. ERIK RENE GALVAN RETANA, Representante Legal de "RANCHO SANTA MARIA", en el expediente SAGDR/SAJACE/053/2016 por el cual se emite como medida de seguridad consistente en la suspensión de operación del corral de acopio de ganado para exportación, se emite el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Téngase por recibido el escrito de fecha 01 de Febrero de 2017, en el que manifiesta el compareciente que las observaciones levantadas en el acta de visita el pasado 04 de Octubre del 2016, por personal de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, fueron resueltas en tiempo y forma.

SEGUNDO.- En virtud a las manifestaciones del C. ERIK RENE GALVAN RETANA, Representante Legal de "RANCHO SANTA MARIA", en relación a la solventación de las observaciones realizadas en la supervisión del 04 de Octubre del 2016, se ordena levantar la medida establecida en el oficio con expediente SAGDR/SAJACE/053/2016, no obstante y con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Justicia Fiscal y Administrativa del Estado de Durango, se llevará a cabo visita de verificación a fin de constatar que las observaciones detectadas fueron corregidas.

Con la salvedad, que de no conducirse con la verdad deberá sujetarse a las sanciones establecidas por la legislación aplicable, y se le dará vista al ministerio público por incurrir en falsedad de declaración a una autoridad, así mismo notifiqúese al módulo de exportación del Comité Estatal de Fomento y Protección Pecuaria, A.C. para que surtan los efectos y se realicen trámites de movilización para exportación de ganado en pie.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL INTERESADO.

Se emite el presente a los Siete días del mes de Febrero de dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

LIC. YARACELA DE JESÚS RODRÍGUEZ GUIRROLA,
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS Y AGRARIOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL.

YRG/TL

Not. Francisco Villa N° 8028 Ciudad Juárez, Ch. México Durango. Teléfono: (443) 317 0000 ext. 1111 email: sagdr@sa.gov.mx

Comparecencia del CAE ante Jurídico de SAGDR



5

Durango, Dgo., a 01 febrero del 2017
(lugar) (mes) (año)

LIC. YARACELA DE JESUS RODRIGUEZ GURROLA
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS
Y AGRARIOS DE LA SAGDR

Bajo protesta de decir verdad y de conformidad a la notificación recibida con número de expediente SAGDR/SAJAJCE/053/2016, le informo a Usted que he solventado las observaciones generadas en la supervisión realizada por el personal de esa Dependencia Estatal para ello anexo evidencias suficientes, por lo que solicito tenga a bien realizar el trámite correspondiente para la activación de mi corral de exportación autorizado denominado Santa Maria con número de Prestador de Servicios Ganaderos 10-008-0015-P02 ubicado en el municipio de Gpe. Victoria del Estado de Durango.

Esperando contar con su apoyo reciba un cordial saludo.

Atentamente


NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO DEL CORRAL DE EXPORTACION



Aviso del CAE al Juridico de solventación de observaciones



Anexa evidencia

6

Acta de Visita

Fecha de visita: 15 07 16 Hora: 9 50 Fecha de registro: 15 07 16

Ciudad municipal: 005 Municipio: DGO Clave local: 005 Localidad: Mataga

Nombre del corral: RANCHO LA VIRGEN No. Credencial: 008301 Clave PSC: 100050167 P02

RFC: GAML790819 Nombre del Propietario y/o Representante legal: Luis Eduardo Gallegos Mercado

Domicilio del propietario: Agua de M. J. de Dgo. Cel: 6681341341 Tel. casa: ---

M. V. Z. Asentado: Sul. Wilhelmo Sánchez Ubicación geográfica: ---

Tiempo de quien atiende la supervisión: Luis Eduardo Gallegos M. Supervisor: Media Hectarea

Fecha de la última supervisión: 05 05 16 Institución que supervisa: SAGDR

Observación	Resolución
Registro animales y salidas en bitácora	☒
Archivos históricos de pruebas	☒
Archivos históricos de sanidad	☒
Archivos históricos de guías de tránsito	☒
Estado de cuarentenas actualizado	☒
Registro al ganado con guía de tránsito	☒

Observaciones: Al revisar la bitácora se encontró que no se ha tenido registro y no se ha tenido rudo de movimiento para exportación.

Se coloca lana de manejo operativa de corral de exportación


Supervisor

Msc. Alejandro Halc C
Supervisor
Nombre y Firma

Verificación por el supervisor de nivel de cumplimiento

7

Jurídico notifica al CAE con copia al supervisor del levantamiento de medida cautelar



Gobierno del Estado de Durango
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural
Blvd. Francisco Villa 5025
Cd. Industrial C.P. 24209
Durango, Dgo.
Tel. (618) 1379412
victor.chavez@Durango.Gob.mx
victor_chavez_69@Hotmail.com

Gracias

CONASA





BAÑO GARRAPATICIDA

M en C. Francisco Martínez Ibáñez



8 Nov 2017. Querétaro, Qro.



**MVZ.
Martin
Ortiz
Estrada**

FORMAS Y MÉTODOS DE APLICACIÓN



Comisión de Parasitocidas

SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA EN MÉXICO

Amidinas

1. Bombard	RSCO-PEC-INAC-0179-321-009-013	Amitraz		Zoetis
2. Bovitraz	RSCO-PEC-INAC-0179-305-009-013	Amitraz		Bayer
3. Drastic	RSCO-PEC-INAC-0179-335-009-013	Amitraz		Novartis
4. Gamitraz	RSCO-PEC-INAC-0179-343-009-013	Amitraz		Zoetis
5. Nokalt	RSCO-PEC-INAC-0179-331-009-013	Amitraz		Ouro Fino
6. Preventick Solución	RSCO-PEC-INAC-0179-319-009-013	Amitraz		Virbac
7. Taktic	RSCO-PEC-INAC-0179-327-009-013	Amitraz		MSD Salud Animal
8. Trak	RSCO-PEC-INAC-0179-315-009-013	Amitraz		Lapisa
9. Triatix	RSCO-PEC-INAC-0179-311-009-013	Amitraz		MSD Salud Animal



Endectocidas

1. Baymec prolong	REG. SAGARPA: Q-0615-010	Ivermectina		Bayer
2. Coopermec	REG. SAGARPA: Q-0552-059	Ivermectina		MSD Salud Animal
3. Cydectin NF	REG. SAGARPA: Q-0176-001	Moxidectina		Zoetis
4. Cydectin Onyx	REG. SAGARPA: Q-0176-130	Moxidectina		Zoetis
5. Dectiver Premium	REG. SAGARPA: Q-2083-131	Ivermectina		Lapisa
6. Dectomax	REG. SAGARPA: Q-0001-094	Doramectina		Zoetis
7. Endovet Polivitaminado	REG. SAGARPA: Q-0524-085	Ivermectina		Revetmex
8. Ivermectina Sanfer	REG. SAGARPA: Q-0286-038	Ivermectina		Sanfer
9. Ivermectina 1% L.A.	REG. SAGARPA: Q-7750-059	Ivermectina		Ouro Fino
10. Ivomec-F	REG. SAGARPA: Q-3596-108	Ivermectina		Merial
11. Ivomec Gold	REG. SAGARPA: Q-3596-129	Ivermectina		Merial
12. Ivomec Inyectable	REG. SAGARPA: Q-3596-112	Ivermectina		Merial
13. Ivomec Pour On	REG. SAGARPA: Q-3596-109	Ivermectina		Merial
14. Master LP	REG. SAGARPA: Q-7750-051	Ivermectina		Ouro Fino
15. Rank L.A.	REG. SAGARPA: Q-0273-210	Ivermectina		MSD Salud Animal
16. Solution 3.5% L.A.	REG. SAGARPA: Q-0273-025	Ivermectina + Abamectina		MSD Salud Animal
17. Virbamec Platinum	REG. SAGARPA: Q-0042-320	Ivermectina		Virbac
18. Zerafec	REG. SAGARPA: Q-0042-308	Ivermectina		Virbac
19. Zerafec Platinum	REG. SAGARPA: Q-0042-358	Ivermectina		Virbac



Este cartel ha sido patrocinado por:



Controla adecuadamente la Garrapata



PRODUCTOS AUTORIZADOS PARA EL CONTROL DE LA GARRAPATA EN MÉXICO



Mezclas

1. Bayticol Plus P.O.	RACO-INAC-116-13-0615-047	Flumetrina + Cyflutrina		Bayer
2. Ectogan	RSCO-PEC-MEZO-1164-301-009-020	Cymiazol + Cipermetrina		Novartis
3. Garra ban Mo 29	RSCO-PEC-MEZO-1105-301-009-029	Clorpirifos + Permetrina		Lapisa



Organofosforados

1. Asuntol líquido	RACO-INAC-187-09-0615-032	Coumafos		Bayer
2. Asuntol polvo	RSCO-PEC-INAC-187-303-001-050	Coumafos		Bayer
3. Co-Ral Flowable	RSCO-PEC-INAC-1010-303-069-042	Coumafos		Bayer
4. Ganafos	RSCO-PEC-INAC-0187-303-009-020	Coumafos		Zoetis



Piretroides

1. Barricade CE	RSCO-PEC-INAC-0111-406-009-015	Cipermetrina		Zoetis
2. Batestan Plus	RSCO-PEC-INAC-0111-444-009-020	Cipermetrina		MSD Salud Animal
3. Batestop	RSCO-PEC-INAC-0119-340-086-001	Deltametrina		MSD Salud Animal
4. Bayticol Baño	RACO-INAC-188-09-0615-041	Flumetrina		Bayer
5. Bayticol P.O.	RACO-INAC-188-15-0615-042	Flumetrina		Bayer
6. Butox	RSCO-PEC-INAC-0119-306-009-003	Deltametrina		MSD Salud Animal
7. Cypermil Aspersión	RSCO-PEC-INAC-0111-430-009-015	Cipermetrina		Ouro Fino
8. Cypermil Pour On	RSCO-PEC-INAC-0111-428-304-005	Cipermetrina		Ouro Fino
9. Ectiban L Pour On	RSCO-PEC-INAC-177-308-317-001	Lamdacyalotrina		MSD Salud Animal
10. Panecto Pour On	RSCO-PEC-INAC-182-310-315-003	Alfa Cipermetrina		Zoetis
11. Renegade Pour On	RSCO-PEC-INAC-0182-318-315-003	Alfa Cipermetrina		Novartis
12. Ticoff	RACO-INAC-111-12-2083-001	Cipermetrina		Lapisa



Fenilpirazolonas

Ectoline Pour On
RSCO-PEC-INAC-0101A-319-080-001
Fipronil
Merial



Inhibidores de desarrollo

Acatak
RSCO-PEC-INAC-01010-305-304-003
Fluazurón
Novartis



Vacuna

Gavac
REG. S.A.G.A.R.P.A. B-0524-027
Antígeno recombinante Bm86 de Boophilus microplus
Revetmex



Este cartel ha sido patrocinado por:



ASPERSION



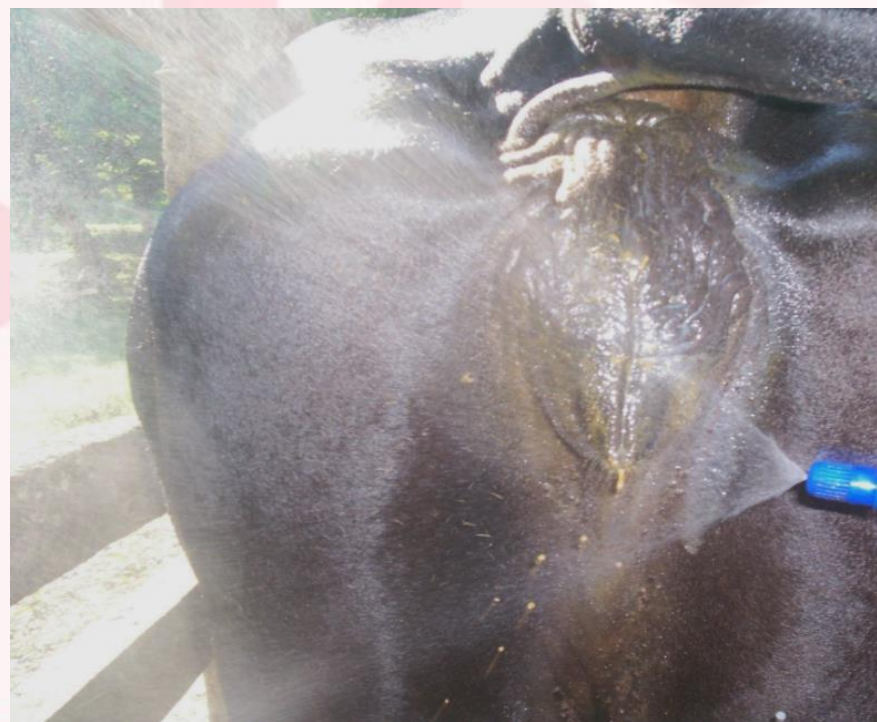
1. PREPARACION

2. DOSIS

- Of's, Pir, Mezclas.
- Amitraz.

3. AGITACION DE LA BOMBA





3 a 6 litros por animal

**4. FORMA DE
BAÑADO**

**5. A FAVOR DEL
VIENTO**

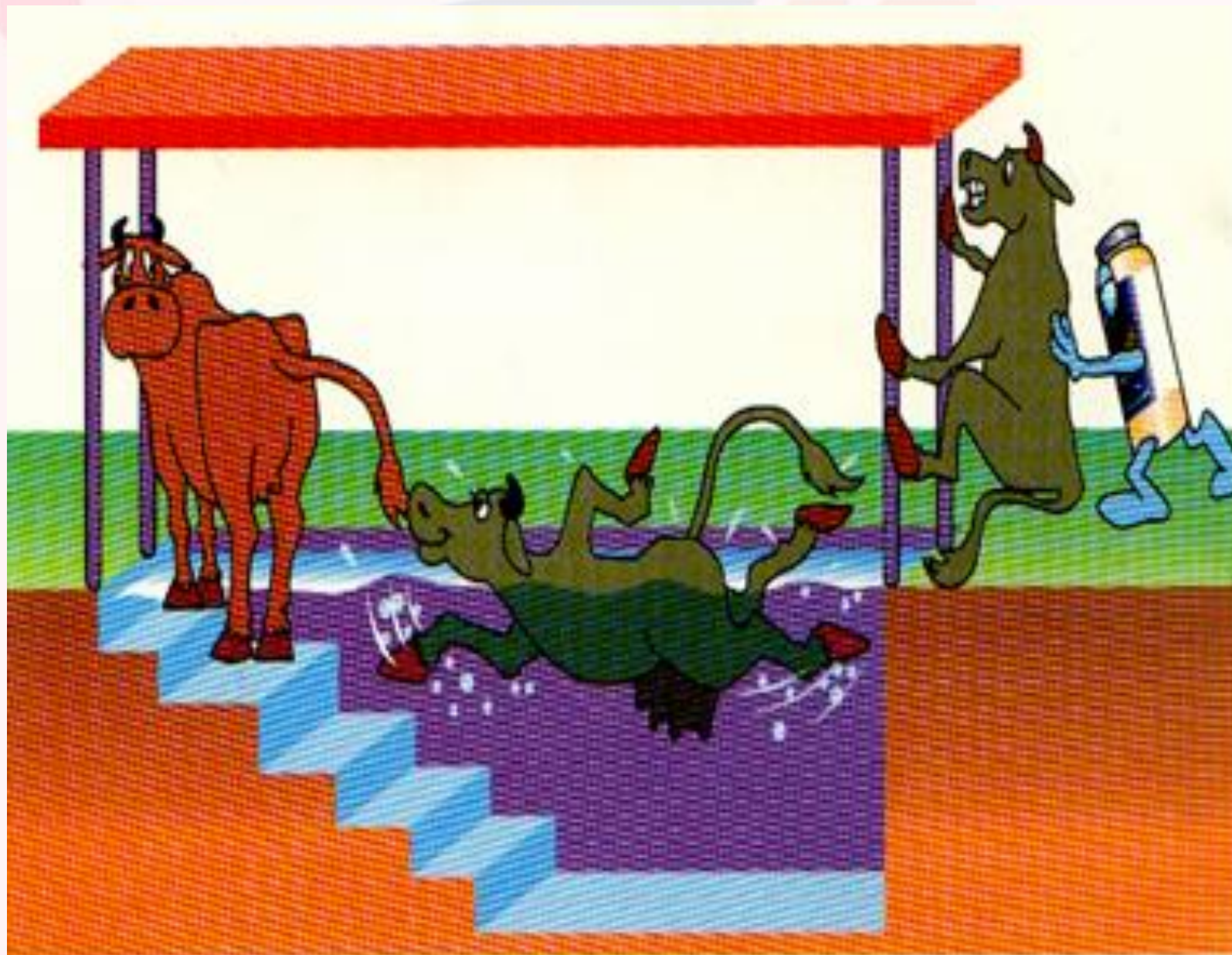
**6. NO BAÑAR, SI SOSPECHA
DE LLUVIA**







INMERSIÓN





1. INSTALACIONES

2. CUBICACION

3. AGUA

**4. CONCENTRACION
(CCR)**

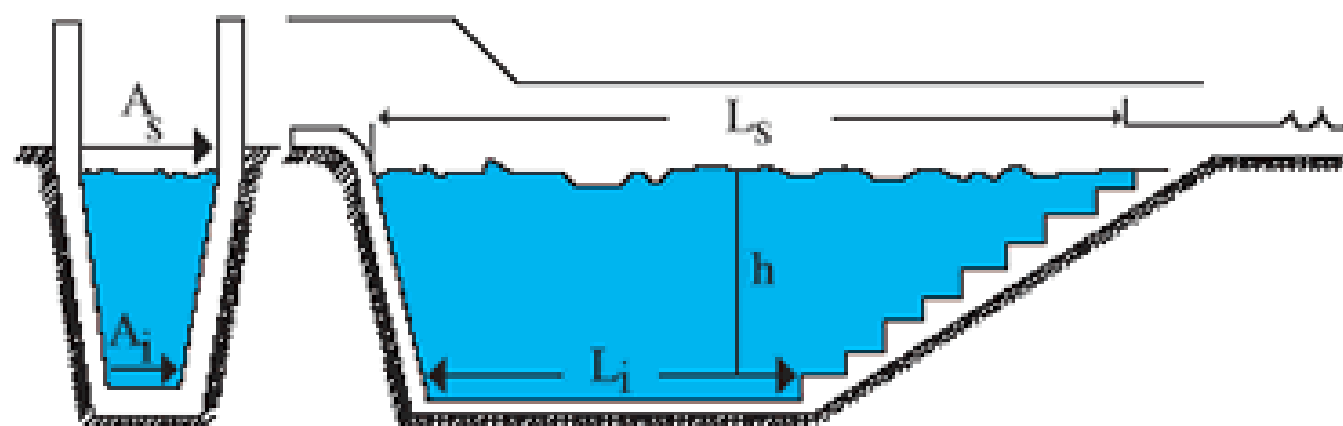
5. AGITACION

**7. SEDIMENTACIÓN Y NUMERO
DE ANIMALES BAÑADOS**

6. MANTENIMIENTO

Conjunto de instalaciones en las que se realiza el tratamiento garrapaticida, consiste en un corral de acopio, manga, tina, tanque decantador y escurridero.





Fórmula: $\frac{L_s + L_i}{2} \times \frac{A_s + A_i}{2} \times h = m^3 \times 1000 = L$

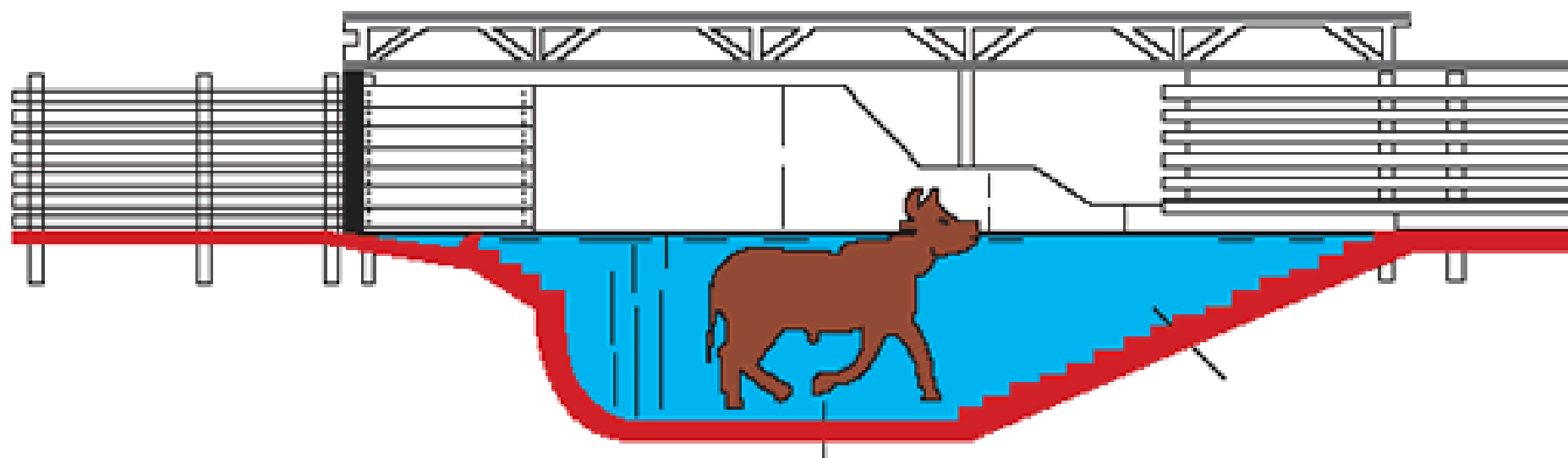
A_s = Ancho de la tina en el nivel máximo de agua.

A_i = Ancho del fondo de la tina.

L_s = Largo de la tina en el nivel máximo de agua.

L_i = Largo del fondo de la tina.

h = Altura del fondo al nivel máximo de agua.









- Marque el nivel de los últimos 2,000 litros cada 500 lts o los últimos escalones del tanque



- Utilize un tanque de 200 litros o un tanque de recargas

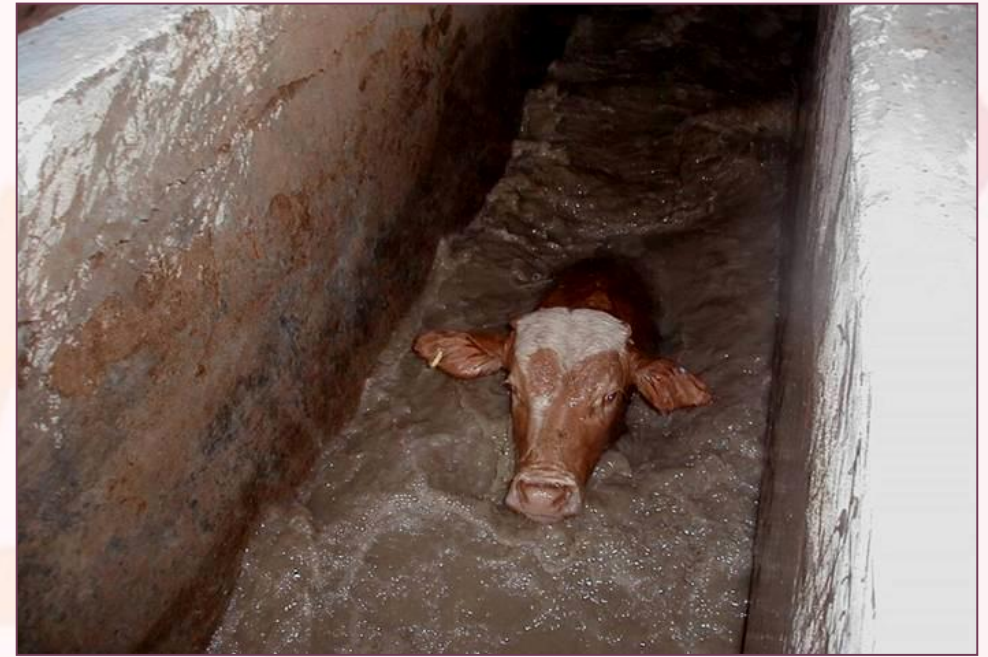


➤ Formación de animales por grupos y edades para bañar.

➤ Que los animales estén descansados antes de bañarlos.

➤ Utilizar la CCR del ixodicida a utilizar.

➤ Contar con una horqueta y harcón para sumergir la cabeza









Tener a la mano los siguientes utensilios:

- ✓ Un azadón de metal con perforaciones.
- ✓ Una red (cesta o cedazo) de alambre o de plástico.
- ✓ Contar con una horqueta y harcón para sumergir la cabeza.
- ✓ Un lazo.
- ✓ Frascos para colecta de garrapatas.
- ✓ Un botiquín de primeros auxilios.
- ✓ **Bitácora de baño.**



¿ Cuándo Cambiar el baño de inmersión?

- **En caso de organofosforados y piretroides:**

- Cuando se hayan bañado 3,000 a 5,000 mil animales.
- Cuando se tenga un año en uso.
- Cuando exista un 15% de sedimentación (polución o suciedad).
- Cuando el baño garrapaticida se encuentra inactivo por un tiempo prolongado, que como tiempo limite es de 6 meses.



En el caso de baños cargados con amitraz, mientras se mantenga un pH arriba de 12 y una sedimentación menor de 15, se puede seguir usando.

FICHA DE ANALISIS PARA REPORTE DE BAÑOS



Bayer CropScience

PRODUCTO :BAÑO BOVITRAZ

REFERENCIA	NUMERO	RANCHO	FECHA	LOCALIZACION	pH	CONC. ppm	SOLIDOS SED. %
Ha'069	1	Los Encinos	03.05.13	VERACRUZ	11.60	201.00	2.00

ANALISTA : SIXTO VALENCIA SOTO.

QFB. ROGELIO VILORIA CRUZ

ESCALON

Estación Cuarentenaria

No. DE MUESTRA	FECHA DE COLECTA	No DE ANIMALES BAÑADOS	TINA	Ph	POLUCIÓN %	AMITRAZ ppm	No. MUESTRA
1	02-oct-17	0	B	12.39	2	439.27	1700075990
2	05-oct-17	1049	B	12.33	5	417.96	1700075991
3	07-oct-17	2089	B	12.27	6	430.65	1700075992
4	11-oct-17	3077	B	12.34	7	523.35	1700075993
5	12-oct-17	4047	B	12.26	8	447.6	1700075994
6	14-oct-17	5079	B	12.28	10	457.92	1700075995
7	19-oct-17	6081	B	12.29	10	474.07	1700075996
8	20-oct-17	7254	B	12.36	9	455.86	1700075997

CENAPA 2017

Jiménez, Chihuahua



Inactivación de baños garrapaticidas

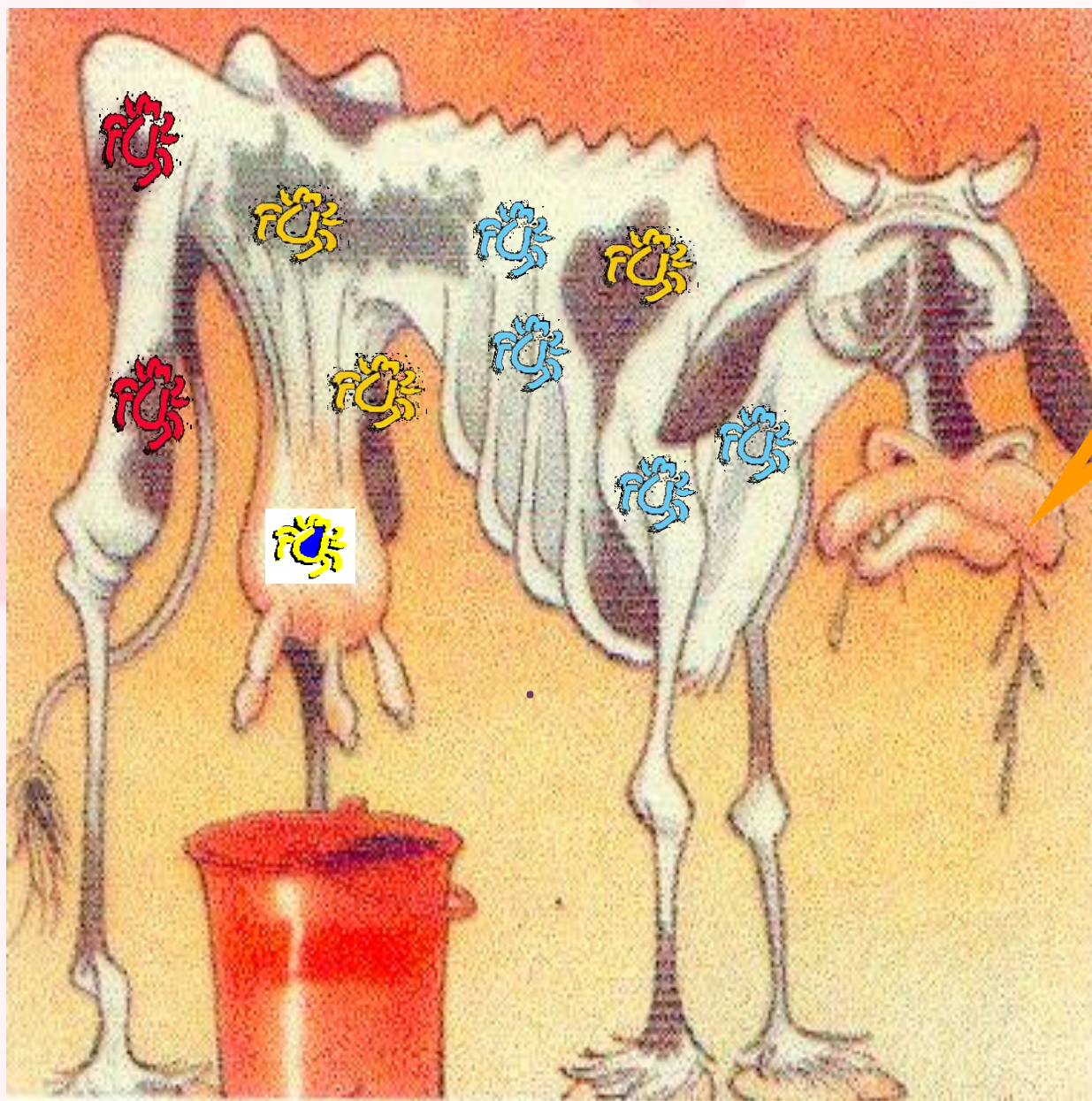
Organofosforados y Piretroides

- 1.- Agregar 10 Kg. de Hipoclorito de Calcio por cada 1,000 litros de agua del baño.
- 2.- Agitar el agua del baño para permitir la oxigenación y distribución del Hipoclorito de Calcio.
- 3.- Dejar reposar por 24 horas, nuevamente agitar el baño y dejar reposar 24 horas.

Con esto se logra un 99.6% de inactivación.

Baños con Amidinas

- Para inactivar baños cargados con amidinas, basta dejar que el Ph baje de 12 y no agitarlos en 48 horas.
- Se puede acelerar la inactivación, agregando un acidificante al baño como: Acido cítrico, Acido Acético y/o Acido Muriático.
- Agregar 1 litro o Kilo de acidificante por cada 1,000 litros de agua, e ir midiendo el ph hasta que baje a 6 ó 4.



GRACIAS